

**PUDO HABERSE EVITADO**  
**BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS.**  
**CAÍDA A DISTINTO NIVEL**

**RESUMEN**

Cuando el trabajador descendía por una escala fija de servicio en una cabina de pintado y secado, perdió apoyo y cayó verticalmente con resultado de lesión grave en el tobillo.

**DATOS DEL ACCIDENTE**

DATO	CÓDIGO			TEXTO					
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CNAE)	2	9	2	Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques.					
ACTIVIDAD FÍSICA ESPECÍFICA	6		1	Andar, correr, subir, bajar, etc.					
DESVIACIÓN	5		1	Caída de una persona - desde una altura					
FORMA (CONTACTO, MODALIDAD DE LA LESIÓN)	3		1	Aplastamiento sobre o contra, resultado de una caída					
AGENTE MATERIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	0	2	0	2	0	1	0	0	Escalas fijas
AGENTE MATERIAL DE LA DESVIACIÓN	0	2	0	2	0	1	0	0	Escalas fijas
AGENTE MATERIAL CAUSANTE DE LA LESIÓN	0	2	0	2	9	9	0	0	Otras construcciones, superficies fijas por encima del nivel del suelo

**DESCRIPCIÓN**

**TRABAJO QUE REALIZABA**

Se había instalado en la empresa una nueva cabina industrial de pintado y secado. El trabajador accidentado, que es oficial de 3a Mecánico, fue requerido para probar el equipo. Durante la prueba, fue necesario rearmar los quemadores accionando un pulsador de reseteo que se encuentra en el quemador.

Los quemadores se encuentran ubicados en la parte alta de la zona lateral de la cabina de pintura, disponiéndose de una plataforma para su manipulación, a la que se accede mediante una escalera vertical fija (imagen 1). El trabajador accidentado accedió a la plataforma junto al quemador y una vez accionado el pulsador de rearme del quemador, se dispone a descender por la escalera.

## ACCIDENTE

Al proceder a descender por la escalera, desde la plataforma perdió el apoyo del pie, cayendo verticalmente por la escalera sobre el resalto en el que se apoya la escalera, de ancho 0,14m, donde se produjo la lesión en el tobillo de pierna izquierda, cayendo posteriormente de espaldas desde el desnivel del resalto al suelo de la nave



Imagen 1. Imagen real de la escalera completa



Imagen2. Imagen facilitada por el fabricante. Lateral de una cabina tipo.

## OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES

La instalación de la escalera de acceso a plataforma no se ajusta a las disposiciones del RD 486/1997, considerada como escala fija. En la imagen 3 se muestra el esquema de escalera de acceso a zona de quemadores con las siguientes deficiencias:

- La escalera se apoya en un resalto de 0,14 m de ancho, insuficiente para facilitar el acceso al primer peldaño situado a 0,46 m de altura desde este peralte y 0,91 m de altura desde el suelo de la nave.
- La escalera está adosada al lateral de la maquina en el primer tramo de ésta con una altura de 1,14 m.
- La protección circundante de la escala no alcanza la protección de 1,00 m por encima de la plataforma a la que se accede.
- La altura a salvar desde el último peldaño de la escalera a la plataforma, en el ascenso, o a la inversa en el descenso, es de 0,58 m.
- Los tramos de inicio y final de la escala, disponen de altura desigual a la que hay entre peldaños de la misma.

El Real Decreto 2177/2004, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de trabajos temporales en altura, especifica que cuando exista un riesgo de caída de altura de más de dos metros, los equipos de trabajo deberán disponer de barandillas o de cualquier otro sistema de protección colectiva que proporcione una seguridad equivalente.

La Nota Técnica de Prevención nº 408 sobre "Escalas fijas de servicio", cuyos criterios técnicos son vigentes, contempla los sistemas de protecciones personales anticaídas como medidas de prevención, estableciendo que su instalación y uso deberá ser obligatorio en todas las escalas fijas.

El trabajador, encontrándose la plataforma a una altura de 3,77 m. respecto del nivel del suelo, no disponía de dispositivo anticaída. Este debería constar básicamente de un arnés anticaídas, un dispositivo de bloqueo automático destinado a parar la caída de altura en condiciones de seguridad y, si no está incorporado, un elemento de amarre.

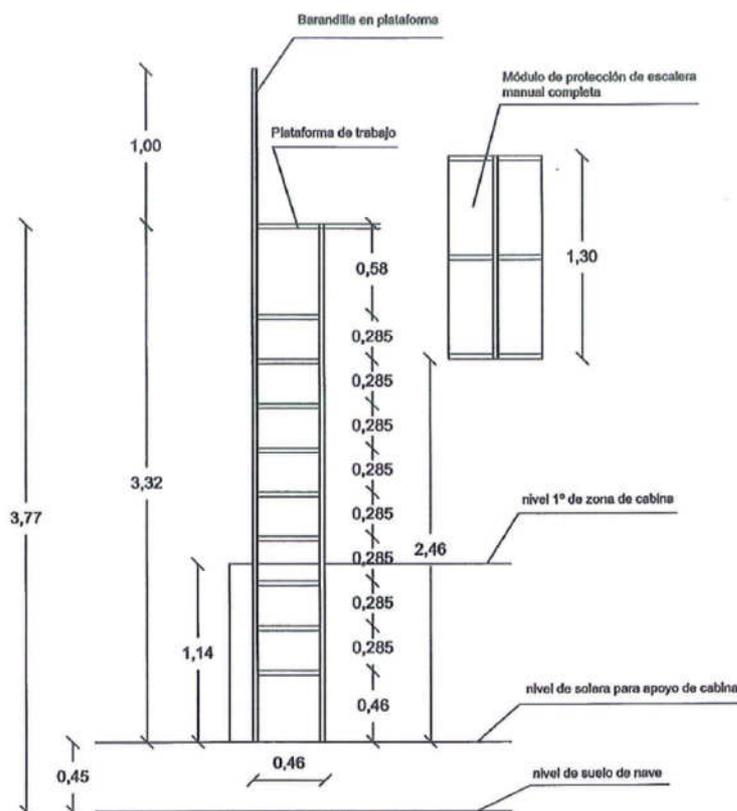
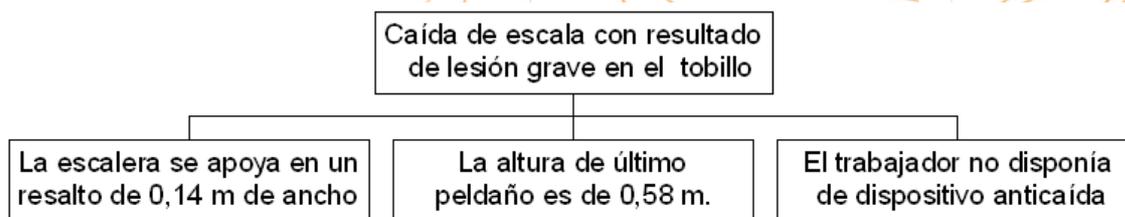
La escala fija de la cabina instalada en la empresa (imagen 1), no se corresponde con la imagen de la cabina tipo facilitada por la empresa fabricante de la cabina (imagen 2).

**CAUSAS**

Del análisis de los datos y descripciones recogidos en los apartados precedentes, se deducen las siguientes causas del accidente:

- Modificaciones realizadas en la maquina que dan lugar a situaciones de riesgo no previstas por el fabricante.
- Ausencia y/o deficiencia de resguardos y de dispositivos de protección.
- No poner a disposición de los trabajadores las máquinas, equipos y medios auxiliares necesarios o adecuados.

La relación entre ellas que se indica este árbol de causas:



## PODRÍA HABERSE EVITADO

Este tipo de escaleras deben ser consideradas intrínsecamente peligrosas y por ello debe velarse por un correcto diseño, un uso restringido a personal entrenado sólo para accesos esporádicos u ocasionales siempre que no sea posible otro sistema de acceso más seguro y la utilización de equipo de protección personal frente a caídas.

Este accidente se habría evitado, si se hubiera considerado las siguientes medidas:

1. Adecuación de la instalación de la escalera vertical fija al RD 486/1997.
2. Dotación de dispositivo de protección anticaída

La instalación de otro sistema de acceso más seguro, como una escalera de servicio, hubiera supuesto un menor riesgo para la seguridad de cualquier trabajador que accediera a la zona de quemadores de la cabina de pintado.